

Ordenanza N° 1140

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 previendo Ingresos y Egresos hasta la finalización de cada Ejercicio, permitiendo cubrir el normal funcionamiento del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su cumplimiento, debe sancionarse la medida que fije el Presupuesto General de esta Administración para el Año 2017;

Que se ha evaluado debidamente la disponibilidad de recursos propios y de otras jurisdicciones;

Que se ha estimado la necesidad de financiamiento en base a la obtención de aportes no reintegrables y el acceso al crédito, con un endeudamiento mínimo que alcanza aproximadamente el 2.48 % del total de recursos proyectado;

Que las erogaciones guardan un equilibrio en los diversos aspectos del accionar municipal;

Que en el marco de la evaluación del proyecto, se resolvieron algunas modificaciones que fueron debidamente incorporadas;

Que los Sres. Concejales, por voto de mayoría, le han prestado su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la suma de **\$ 116.764.600.- (Pesos ciento dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos)** el Total General de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2017, conforme al siguiente resumen que se disgrega analíticamente en planillas anexas:

EROGACIONES CORRIENTES \$ 89,370,300

OPERACIÓN	\$	72,160,000
-	PERSONAL	\$ 52,641,000
-	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 19,519,000
INTERESES DE DEUDA	\$	442,000
TRANSFERENCIAS	\$	16,768,300

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 25,813,300

INVERSION REAL	\$	25,763,300
- BIENES DE CAPITAL	\$	1,519,800
- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$	24,243,500
A CLASIFICAR	\$	50,000

OTRAS EROGACIONES \$ 1,581,000

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES \$ 116,764,600

ARTÍCULO 2°: Estímase en la suma de **\$ 100.326.600.- (Pesos cien millones trescientos veintiséis mil seiscientos)** el Total General de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Artículo 1°, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES \$ 99,627,600

DE JURISDICCION PROPIA MUNICIPAL	\$	31,275,300
- TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	26,381,000
	TASAS Y DERECHOS	\$ 23,018,000
	CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$ 3,363,000
- NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	\$	2,239,800
- TRIBUTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	2,654,500
DE OTRAS JURISDICCIONES	\$	68,352,300
- COPARTICIPACION DEL EJERCICIO	\$	59,700,000
- COPARTICIPACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	4,247,000
- PARTICIPACION BENEFICIOS LOTERIA Y CASINO	\$	424,000

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estíbase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO – \$ 16.438.000

que se acceda.

ARTÍCULO 6°: Sin perjuicio de lo normado genéricamente por los artículos N° 11 y N° 18 de la Ordenanza N° 734, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconducir partidas presupuestarias en caso de que se prevea defecto en algunas y exceso en otras. La reconducción bajo ningún concepto puede aumentar el total de erogaciones proyectado y se permite exclusivamente dentro de un mismo Sector Presupuestario. A los efectos mencionados se considera Sector Presupuestario a los siguientes: 01 - Operación; 02 - Intereses de Deudas; 03 - Transferencias; 04 - Inversión Real; 05 - A Clasificar.

ARTÍCULO 7°: Cuando el Presupuesto de Recursos sea superado por el total ingresado durante el ejercicio, dicha diferencia posibilitará incrementar las partidas presupuestarias que lo requieran o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 8°: A los efectos de lograr un adecuado manejo administrativo del Honorable Concejo Municipal, se establece que para el envío de las partidas que el Departamento Ejecutivo debe transferir para dar cumplimiento a las sumas indicadas en el presente Presupuesto, se procederá de la siguiente manera: Se imputarán las sumas al ítem 03. Transferencias - Honorable Concejo Municipal y sus respectivas Rubros 1- Gastos de Personal \$. 3.135.000.- (Pesos Tres millones ciento treinta y cinco mil) 2- Gastos de Funcionamiento \$. 275.000.- (Pesos Doscientos setenta y cinco mil) establecidas en la presente y que totalizan \$. 3.410.000.- (Pesos tres millones cuatrocientos diez mil). Las transferencias correspondientes a Gastos de Funcionamiento se realizarán mensualmente por un importe de \$ 11.000 (Pesos once mil) y debe ser transferida por el Departamento Ejecutivo Municipal entre los días 10 y 15 de cada mes correspondiendo el resto de las imputaciones a Otras Erogaciones. Cuatrimestralmente y a solicitud del Departamento Ejecutivo se podrá analizar la evolución de la transferencia de partidas en función del ingreso efectivo de recursos a la Tesorería del Municipio en concepto tributario y su relación e incidencia con la proyección de gastos de este H. Concejo Municipal, a efectos de hacer los ajustes necesarios si correspondiera, sin modificar la metodología de transferencia expuesta”

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

TOTAL
GENERAL DE 116,764,600
EROGACIONES

#	TOTAL EROGACIONES	115,183,600
#	EROGACIONES CORRIENTES	89,370,300
#	OPERACION	72,160,000
#	PERSONAL	52,641,000
#	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	3,920,000
#	PERSONAL PERMANENTE	29,767,000
#	PERSONAL TEMPORARIO	4,953,000
#	ASIGNACIONES FAMILIARES	644,000
#	CONTRIB PATRONAL JUBILATORIA	5,936,000

	#	CONTRIB PATRONAL OBRA SOCIAL	2,145,000	
	#	SEGURO ART, VESTIMENTA Y ELEM SEG, OTROS	1,641,000	
	#	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3,635,000	
	#	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	19,519,000	
	#	BIENES DE CONSUMO	6,810,000	
	#	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,418,000	
	#	REPUESTOS Y ACCESORIOS	661,000	
	#	PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	389,000	
	#	ARTICULOS DE LIMPIEZA	239,000	
	#	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y REPARACION	168,000	
	#	HERRAMIENTAS MENORES	43,000	
	#	PRODUCTOS PARA REFRIGERIO	321,000	
	#	ARTICULOS DE ELECTRICIDAD	48,000	
	#	OTROS BIENES DE CONSUMO	1,523,000	
	#	SERVICIOS NO PERSONALES	12,709,000	
	#	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	787,000	
	#	FLETES Y COMISIONES	119,000	
	#	COMUNICACIONES Y DISTRIBUCION	563,000	
	#	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	2,129,000	
	#	COMUNICACION INSTITUCIONAL	949,000	
	#	SEGUROS	654,000	
	#	SEGUROS VARIOS	654,000	654,000
	#	SERVICIO DE COMPUTACION	107,000	
	#	VIATICOS Y MOVILIDADES	118,000	
	#	COMISIONES, SELLADOS Y GASTOS BANCARIOS	265,000	
	#	CONSERVACION Y REPARACION	844,000	
	#	OTROS SERV. NO PERSONALES	6,067,000	
	#	CORTESIA Y HOMENAJE	95,000	
	#	GASTOS DE JUICIOS	12,000	
#		INTERESES DE DEUDA	442,000	
	#	PRESTAMOS PRO.MU.DI. - FOPROPI	252,000	
	#	PRESTAMO D.P. VIVIENDA Y URBANISMO	3,000	

#	PRESTAMO B.N.A. DTO. 494/2012	5,000	
#	PRESTAMO EQUIPAR SANTA FE	182,000	
#	TRANSFERENCIAS	16,768,300	
#	FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	2,509,300	
#	APORTE DINERARIO	1,254,650	
#	APORTE SERVICIOS	1,254,650	
#	S.A.M.C.O. EL TREBOL	504,000	
#	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	4,674,000	
#	CENTROS DE SALUD	931,000	
#	PROMOCION COMUNITARIA	2,473,000	
#	SUBSIDIOS	1,270,000	
#	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	3,410,000	
#	GASTOS DE PERSONAL	3,135,000	
	CONCEJALES PERSONAL PERMANENTE	1,935,000	
	PERSONAL PERMANENTE	544,000	
	PERSONAL TEMPORARIO	0	
	CONTRIB PATRONAL JUBILATORIA	426,000	
	CONTRIB PATRONAL OBRA SOCIAL	149,000	
	SEGURO ART. VESTIMENTA Y ELEM. SEG. OTROS	81,000	
#	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	275,000	
#	INSTITUTO BECARIO MUNICIPAL	424,000	
#	FONDO MUNICIPAL DE CULTURA	3,336,000	
#	CORO MUNICIPAL	96,000	
#	GABINETES	213,000	
#	MUSEO MUNICIPAL	187,000	
#	OTRAS INV. DE EDUCACION Y CULTURA	2,342,000	
#	ESCUELA DE MUSICA	498,000	
#	FONDO DE APOYO A LA PRODUCCION Y EL EMPLEO	528,000	
#	FONDO DE APOYO PRODUCTIVO I	75,000	
#	PROGRAMA DE APOYO INSERCCION LABORAL	453,000	
#	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS EL TREBOL	1,020,000	
#	OTRAS PRESTACIONES	262,000	

Municipalidad de El Trébol | Banco de Ordenanzas | Ordenanza N° 1140

#	DE JURISDICCION PROPIA MUNICIPAL	31,275,300		
#	TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	26,381,000		
#	TASAS Y DERECHOS	23,018,000		
#	TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS	6,721,000		
#	TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES	3,640,000		
#	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	6,867,000		
#	DERECHO DE MANTENIMIENTO CEMENTERIO	259,000		
#	CONCESION DE NICHOS Y TERRENOS	26,000		
#	DERECHO DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO	1,380,000		
#	PERMISO DE USO	306,000		
#	DERECHO DE EDIFICACION	369,000		
#	PLAYA Y PLATAFORMA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS	31,000		
#	TASA ACT. ADM. Y OTRAS PRESTACIONES	918,000		
#	SELLADO MUNICIPAL	173,000		
#	VENDEDORES AMBULANTES	28,000		
#	PRESTACIONES VARIAS	717,000		
#	TASA ASISTENCIAL S.A.M.C.O.	329,000		
#	TASA DE SEGURIDAD	446,000		
#	FONDO DE OBRAS PUBLICAS	1,190,000		
#	DERECHO DE BOMBEROS	220,000		
#	DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	152,000		
#	TASA AGROALIMENTARIA LOCAL	151,000		
#	TASA AGROALIMENTARIA LOCAL	69,000		
#	CONVENIO POR SERVICIOS	82,000		
#	TASA GENERAL DE INMUEBLES SUB- URBANOS	13,000		
#	CONTRIBUCION DE MEJORAS	3,363,000		
#	PAVIMENTO	2,336,000		
#	DESAGUES CLOACALES	339,000		

Municipalidad de El Trébol | Banco de Ordenanzas | Ordenanza Nº 1140

			#	CUOTA PROVINCIAL	16,800,000
			#	INMOBILIARIO	5,100,000
			#	PATENTE	11,200,000
		#		COPARTICIPACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,247,000
		#		CUOTA NACIONAL	1,912,000
		#		CUOTA PROVINCIAL	1,458,000
		#		INMOBILIARIO	193,000
		#		PATENTE	684,000
		#		PARTICIPACION BENEFICIOS LOTERIA Y CASINO	424,000
		#		FONDO FEDERAL SOLIDARIO	2,518,000
		#		FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	1,463,300
#	RECURSOS DE CAPITAL	699,000			
			#	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDAS (FO.MU.VI.)	638,000
			#	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	61,000
			#	OTROS RECURSOS DE CAPITAL I	61,000
#	FINANCIAMIENTO	16,438,000			
		#		APORTES NO REINTEGRABLES	8,656,000
			#	USO DEL CREDITO	2,867,000
		#		PRESTAMOS	2,867,000
			#	OTROS PRESTAMOS	1,480,000
			#	PRESTAMO FOPROPI	1,387,000
		#		REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	4,915,000
		#		CAJA Y BANCOS	3,135,000
		#		CUENTAS DE ASIGNACION ESPECIFICA	1,780,000
			#	DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	490,000
			#	SUBSIDIOS	8,166,000